

ORDENANDO LA SUSTANCIACIÓN DE INFORMACIÓN SUMARIA

Victoria, Entre Ríos, **02 JUN 2025**

VISTO:

El expediente municipal Nº 3397/2025, de fecha 09 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado expediente, el director de la Dirección de Seguridad y Protección Civil de la Municipalidad de Victoria pone en conocimiento a la Secretaría de Gobierno de una presunta emisión en forma irregular de una Licencia de Conducir.

Que a fs. 09 se expidió el órgano con competencia en materia legal. En su dictamen la Secretaría Legal y Técnica manifestó: "VISTO: Lo actuado, el Informe de Claudio Fabián Dayde a fs. 01, la denuncia penal realizada por el empleado LEONARDO JOAQUIN ESTECHO a fs. 03 y 04, y CONSIDERANDO : que a la vista de estos actuados el agente Municipal LEONARDO JOAQUIN ESTECHO y en carácter empleado del centro de Emisión de licencia en la oficina de exámenes Teóricos y Prácticos realizó una denuncia penal por supuesta irregularidades en la emisión de una licencia de conducir.- Que en síntesis presuntamente se ha emitido una nueva licencia de conducir con cambio de clase sin cumplir con los requisitos previos de exámenes prácticos y teóricos.- Que lo más grave aún es que probablemente otros compañeros encargados del centro de emisión de licencia habrían ingresado al sistema con su matrícula y DNI sin su conocimiento y y a sus espaldas para "aprobar" el cambio de clase en la licencia sin cumplir con los exámenes previos y demás requisitos.- Que este presunto proceder es de EXTREMA GRAVEDAD y no se pueden permitir y menos aún soslayar en la Administración Pública Municipal.- Que el agente ESTECHO ha actuado en forma diligente al realizar la denuncia penal y deberá estarse a dicha investigación y a si se acreditan o no los extremos denunciados por él.- Que sin perjuicio de lo anterior, esta Secretaria Legal y Técnica considera pertinente realizar una INFORMACION SUMARIA de conformidad al artículo Nº 25 de la Ordenanza No 1.733, ya que el actuar denunciado en caso de confirmarse es a todas luces un obrar irregular y afecta los intereses de esta comuna y ante la presente indeterminación de él o los presuntos responsables, se debe investigar mediante la instrucción de Información Sumaria a los fines de su determinación.- Que este comportamiento, en caso de acreditarse, encuadra en un incumplimiento al art 15 Inc. A), B), Y E) y art 16 Inc. A de la Ordenanza 1733, siendo esto un comportamiento incompatible con los Principios y Obligaciones de Estatuto del Empleado Municipal, pudiendo encuadrar este accionar (en caso de acreditarse) en una posible aplicación de las penalidades reguladas en el art 20 Inc. D) de la Ordenanza 1733.- Que en este orden de ideas esta Secretaría insta se sustancie INFORMACION SUMARIA por el hecho ocurrido en el centro de Emisión de licencia en la oficina de exámenes Teóricos y Prácticos aquí denunciado, por la presunta comisión de una conducta prima facie violatoria de las disposiciones contenidos en el art 15) Inc. A, B y E, y las prohibiciones establecidas en el art 16 Inc. A de la Ordenanza 1.733 que deberá ser instruido por un funcionario ajeno a la repartición donde prestan servicios todo el

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

personal del Centro de emisión de licencias y estudios teóricos y prácticos y con superioridad Jerárquica debiendo sustanciarse en el plazo de 60 días, prorrogables por 30 más designándose el mismo en el Decreto del Ejecutivo. Luego el Departamento Ejecutivo previo dictamen legal resolverá el mismo.-

Que el Departamento Ejecutivo comparte lo aconsejado por Secretaría Legal y Técnica por tratarse de una situación que genera la necesidad de realizar una investigación que permita deslindar y/o atribuir responsabilidades y/o establecer medidas disciplinarias que en su caso pudieren corresponder;

Que en uso de las facultades acordadas por el art. 107 incisos II) y u) de la Ley 10.027, texto modificado por Ley 10.082 y art. 25 de la Ordenanza 1733, debe dictarse el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

Artículo 1°: Disponer Instruir **INFORMACION SUMARIA** a efectos investigar los hechos y presuntos responsables en base a lo actuado en el expediente municipal N° 3397/25 y los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Designar Instructor sumariante al empleado, Alexis Elián Taborda DNI N° 32.864.016, Legajo N° 2731, quien deberá la realizar la investigación en el término de treinta (30) días de notificada su designación y aceptado el cargo,

Artículo 3°: Notifíquese a Alexis Elián Taborda, la designación dispuesta en el artículo 1° del presente.

Artículo 4°: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 5°: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica y a la oficina de personal para que proceda a notificar al agente Taborda de la presente designación.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria